



# ANEXO 7

**LINEAMIENTOS DE CONDONACIONES, VALIDACIÓN DGUTyP, VALIDACIÓN SICyT PRESENTADOS A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO.**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2025

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara  
04 de diciembre de 2025

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



## ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDONACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Guadalajara, Jalisco, a 04 de diciembre de 2025

Con fundamento en los artículos 5, punto 1 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 7 fracción I, 9 y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, instituida conforme al Decreto 20449, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día martes 10 de febrero de 2004 número 1, Sección V, Tomo CCCXLVII.
- II. Que es preocupación permanente del Gobierno del Estado de Jalisco impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico de alta calidad técnica y científica, transparencia, credibilidad y confianza ante la opinión pública apoyándose en la formación científica y tecnológica, por lo que uno de los objetivos principales de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es el desarrollo de profesionistas con aptitudes y conocimientos para aplicarlos en soluciones que afecten al sector público, privado, empresarial y social del Estado y del País.
- III. Que le corresponde a la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la elaboración de los diversos reglamentos, lineamientos y estatutos para cumplimentar su Ley Orgánica, así como para definir, entre otros aspectos, su orientación pedagógica.
- IV. Que la finalidad del presente instrumento es identificar las necesidades entre la población estudiantil, buscando alternativas que permitan apoyar a las y los alumnos que presentan condiciones de vulnerabilidad para tratar de asegurar su permanencia académica, en beneficio de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general.
- V. Que para la elaboración de los presentes Lineamientos se contó con la participación activa y coordinada de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- VI. La creación de los presentes Lineamientos, ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se tiene a bien expedir los:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that spans across the text area and another signature at the bottom right.]*



## LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDONACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**PRIMERO.** De conformidad con la Ley General de Educación Superior, los presentes Lineamientos contienen las disposiciones normativas que regulan el otorgamiento al alumnado de condonaciones para garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar la educación superior en la UPZMG y así lograr una cobertura universal en este nivel y tipo de educación.

**SEGUNDO.** Estos Lineamientos describen los distintos apoyos que la UPZMG otorga al alumnado bajo los criterios de igualdad, equidad, inclusión y excelencia, orientados a fortalecer la Educación Superior Tecnológica en Jalisco.

**TERCERO.** Los referidos apoyos al alumnado son básicamente condonaciones, y tienen como objetivo beneficiar a las y los estudiantes que presenten condiciones de vulnerabilidad económica, vulnerabilidad física, que pertenezca a pueblos originarios o acrediten un alto desempeño académico, deportivo y/o en las artes y por ello contribuyen a fortalecer la calidad académica institucional.

**CUARTO.** Con la finalidad de coadyuvar al incremento de la captación del alumnado de nuevo ingreso, se establece un programa de condonación de pago para el Sistema de Educación Media Superior del Gobierno del Estado de Jalisco, del concepto de Aportación para Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral, Actualización de Holograma Anual de un 15% para el primer cuatrimestre del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario, así como el 50% para la Aportación de Solicitud de Primer Ingreso.

**QUINTO.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Comité: Comité de Condonaciones.
- II. Condonación: Liberación total o parcial en el pago de la Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Aportación Cuatrimestral de Matrícula.
- III. Condonación de primer ingreso: Liberación del 15% en el pago del concepto Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral, Aportación Cuatrimestral de Matrícula y Actualización de holograma cuatrimestral y 50% para la Aportación de Solicitud de Primer Ingreso.
- IV. Condonación de vulnerabilidad: Liberación del 100% en el pago de la Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral, Aportación Cuatrimestral de Matrícula y Actualización de holograma cuatrimestral.
- V. Junta Directiva: Máximo Órgano de Gobierno de la UPZMG.
- VI. Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral: Aportación económica que realiza el alumnado para el conjunto de medios técnicos, servicios, instalaciones necesarias en el desarrollo del servicio educativo.
- VII. Las y los estudiantes regulares: Son aquellos que cuentan con un expediente completo, están inscritos en un programa educativo, y han aprobado la totalidad de las materias del ciclo anterior al que se encuentran inscritos.



**VIII.** Pago de actualización de Holograma Anual: Pago que realiza el estudiante para validar su registro al cuatrimestre actual.

**SEXTO.** Son estudiantes de la UPZMG, todos aquellos que hayan cumplido los requisitos de admisión e inscripción establecidos en el Reglamento correspondiente.

## **CAPITULO II** **Del Comité de Condonaciones**

**SÉPTIMO.** El Comité, es un órgano de la UPZMG que regula el otorgamiento de condonaciones a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos.

**OCTAVO.** El Comité se encuentra integrado de la siguiente forma:

- I.** La Dirección Académica, quien fungirá como Presidenta o Presidente;
- II.** La Jefatura de Servicios Escolares, que se desempeñará como Secretaria o Secretario de Acuerdos;
- III.** La Subdirección de Vinculación, como Vocal;
- IV.** La Dirección de Administración y Finanzas, como Vocal;
- V.** Los Subdirectores de Programas Educativos, como Vocales;
- VI.** El Abogado General, invitado permanente y Vocal;
- VII.** La Jefatura de Servicios Estudiantiles, como Asesor y Vocal;

La Dirección Académica, en caso de empate, tendrá voto de calidad en las sesiones de Comité, los integrantes del Comité podrán nombrar por escrito a un representante para que acuda a la sesión en su ausencia, con las mismas atribuciones y investidura conferidas.

**NOVENO.** Son funciones del Comité:

- I.** Establecer lineamientos y políticas para otorgar las Condonaciones;
- II.** Publicar la convocatoria para otorgar Condonaciones;
- III.** Recibir y analizar la documentación de cada uno de las y los estudiantes candidatos;
- IV.** Emitir y publicar el dictamen correspondiente respecto al análisis de cada una de las solicitudes.

**DÉCIMO.** Son funciones de la Presidenta o el Presidente del Comité:

- I.** Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II.** Tomar las medidas necesarias para que el Comité otorgue las condonaciones a las y los estudiantes con justicia y equidad; y
- III.** Tener voto de calidad, en caso de empate, en las deliberaciones del Comité.

**DÉCIMO PRIMERO.** Son funciones de la Secretaria o el Secretario del Comité:

*Handwritten signature*



- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Elaborar las minutas de las sesiones;
- III. Tener voz y voto en las deliberaciones del Comité;
- IV. Resguardar los dictámenes y las minutas de las sesiones;
- V. Brindar seguimiento a los acuerdos del Comité;

**DÉCIMO SEGUNDO.** Son funciones de los Vocales:

- I. Asistir a las reuniones a las que sean convocados;
- II. Tener voz y voto en las deliberaciones del Comité;
- III. Presentar propuestas respecto de las y los estudiantes que, a su juicio pueden ser candidatos a alguno de los beneficios asignados por el comité.

**DÉCIMO TERCERO.** Son atribuciones de la Asesora o el Asesor y Vocal del Comité:

- I. Publicar las distintas convocatorias para beneficio de las y los estudiantes en general y en particular de la población estudiantil focalizada en situaciones de vulnerabilidad, riesgo o de pertenencia a pueblos originarios, así como los procesos pertinentes para los aspirantes y estudiantes con procedencia del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Jalisco, en los tiempos establecidos por el Comité;
- II. Recibir e integrar los expedientes de los estudiantes;
- III. Analizar la documentación de cada uno de las y los estudiantes que presentaron solicitud y documentos requeridos en tiempo y forma;
- IV. Realizar los estudios socioeconómicos de las y los estudiantes identificados en situación de vulnerabilidad económica para apoyar el desarrollo de sus estudios en la UPZMG;
- V. Presentar criterios, políticas y metodologías para la elaboración de estudios económicos;
- VI. Elaborar dictámenes para someterlos a consideración del Comité;
- VII. Tener voz y voto en las deliberaciones del Comité;
- VIII. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la UPZMG para este fin;
- IX. Publicar el resultado del dictamen del Comité.

**DÉCIMO CUARTO.** El Comité se reunirá de manera ordinaria a más tardar la tercera semana del inicio del ciclo escolar, para el análisis y elaboración del dictamen de las solicitudes.

Se considerará que existe quórum siempre y cuando se encuentren presentes 50% más uno de los integrantes del comité.

De las sesiones celebradas por el Comité se elaborará una minuta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por quienes se encuentren presentes.

Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán conforme los tiempos y formalidades que se establezcan, al igual que su funcionamiento. Las sesiones extraordinarias serán aquellas que no se encuentren calendarizadas y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**DÉCIMO QUINTO.** Posterior a la sesión, el Comité tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para publicar el dictamen en el sistema de información, portal vigente, así como el resto de medios electrónicos de difusión institucional correspondiente al ciclo dictaminado.

**DÉCIMO SEXTO.** Publicado el dictamen, las y los estudiantes podrán presentar durante los siguientes 5 días hábiles, una revisión de su solicitud, cuando a su juicio considere que no fueron tomados en cuenta todos los elementos presentados para el otorgamiento del beneficio.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Comité se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por las y los estudiantes solicitantes.

**DÉCIMO OCTAVO.** El número de apoyos por otorgarse cuatrimestralmente no deberá rebasar el 20% de la matrícula total de la UPZMG. La UPZMG podrá determinar el incremento o disminución del porcentaje de otorgamiento de las condonaciones cada cuatrimestre de acuerdo a la capacidad cuatrimestral y presupuestal de la misma.

**DÉCIMO NOVENO.** Las disposiciones establecidas en el dictamen del Comité de Condonaciones son de carácter irrevocable e inapelable y serán aplicadas por la Jefatura de Servicios Estudiantiles.

### CAPITULO III Las Condonaciones

**VIGÉSIMO.** Las condonaciones que la UPZMG podrá otorgar a las y los estudiantes son:

I. **Socioeconómica:** El que la UPZMG otorgue a las y los estudiantes que lo soliciten después de la aplicación de un estudio socioeconómico que demuestre que no tiene la capacidad económica suficiente para realizar el pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral. Con base al resultado que arroje dicho estudio se definirá si las y los estudiantes son beneficiados con la condonación parcial del 50%, 75% o total del 100%.

Los apoyos serán otorgados de acuerdo a los siguientes puntajes del estudio socioeconómico:

De 0 a 25	= se rechaza la solicitud de condonación
De 26 a 50	= se otorga el 50% de condonación
De 51 a 75	= se otorga el 75% de condonación
De 76 a 100	= se otorga el 100% de condonación

Las y los estudiantes que sean identificados y que comprueben su necesidad económica podrán solicitar el apoyo siempre y cuando se apeguen a los requisitos.

Las y los estudiantes beneficiados con apoyo socioeconómicos deberán realizar 10 horas de servicio en la UPZMG por cada cuatrimestre que reciban el apoyo, y entregar a la Jefatura de Servicios Estudiantiles el reporte de conclusión de dicho servicio.

#### REQUISITOS:

a) Llenar solicitud dentro del período marcado en la Convocatoria:



*Aely D*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- b) Realizar un estudio socioeconómico en la Jefatura de Servicios Estudiantiles;
- c) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deberán estar libres de adeudos de tarifas arancelarias del ciclo inmediato anterior al de la solicitud;
- d) No adeudar ningún documento de primer ingreso en el área de Servicios Escolares;
- e) Acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el ciclo inmediato anterior;
- f) Ser una o un estudiante regular;
- g) No haber incurrido en faltas de: conducta, comportamiento ético o disciplina, establecidos en el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como a los principios y valores de la UPZMG.
- h) Haber realizado el pago de la cuota correspondiente a la Actualización de Holograma Anual del ciclo que está por cursar;
- i) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deben contar con credencial de estudiante vigente al ciclo que está por concluir.

Las y los estudiantes de primer ingreso no podrán ser beneficiados con éste tipo de condonación.

**II. De Trabajo:** Consiste en realizar un total de 100 horas de trabajo en actividades de apoyo en el cuatrimestre condonado, que le sean solicitadas en la Subdirección de Vinculación de la UPZMG, debiendo entregar un reporte final una semana antes del término de cada cuatrimestre a la Jefatura de Servicios Estudiantiles. Se condona al 100% el pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral, el cual no requiere estudio socioeconómico.

#### REQUISITOS:

- a) Llenar solicitud dentro del período marcado en la Convocatoria;
- b) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deberán estar libre de adeudos de aranceles del ciclo inmediato anterior al de la solicitud;
- c) No adeudar ningún documento de primer ingreso en el área de Servicios Escolares;
- d) Acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el ciclo inmediato anterior;
- e) Ser una o un estudiante regular;
- f) No haber incurrido en faltas de: conducta, comportamiento ético o disciplina, establecidos en el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como a los principios y valores de la UPZMG.
- g) Haber realizado el pago de la cuota correspondiente a la Actualización de Holograma Anual del ciclo que está por cursar;
- h) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deben contar con credencial de estudiante vigente al ciclo que está por concluir.
- i) Ser aceptado por el área en la cual realizará sus actividades de trabajo.

Las y los estudiantes de primer ingreso no podrán ser beneficiados con éste tipo de condonación.

**III. Académica:** el que la UPZMG otorgue a las y los estudiantes que lo soliciten y que demuestren un excelente promedio de aprovechamiento en el ciclo inmediato anterior a la dictaminación.



Este tipo de apoyo consiste en otorgar una condonación parcial o total del pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral. Los apoyos serán otorgados de acuerdo a lo siguiente:

Con promedio de 9.0 a 9.59 = se condonará el 50%

Con promedio de 9.6 a 10 = se condonará el 100%

#### REQUISITOS:

- Llenar solicitud dentro del período marcado en la Convocatoria;
- Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deberán estar libres de adeudos de tarifas arancelarias del ciclo inmediato anterior al de la solicitud;
- No adeudar ningún documento de primer ingreso en el área de Servicios Escolares;
- Ser una o un estudiante regular;
- No haber incurrido en faltas de: conducta, comportamiento ético o disciplina, establecidos en el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como a los principios y valores de la UPZMG.
- Haber realizado el pago de la cuota correspondiente a la Actualización de Holograma Anual del ciclo que está por cursar;
- Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deben contar con credencial de estudiante vigente al ciclo que está por concluir.

Las y los estudiantes de primer ingreso no podrán ser beneficiados con éste tipo de condonación.

**IV. Cultural o Deportiva:** el que la UPZMG otorgue a las y los estudiantes que lo soliciten y que acrediten pertenecer a alguna selección deportiva o grupo cultural, con objeto de promover la formación integral de las y los estudiantes que manifiesten o se identifiquen con aptitudes, cualidades y excelente conducta.

Este tipo de apoyo consiste en otorgar una condonación parcial o total del pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral. Los apoyos serán otorgados de acuerdo a lo siguiente:

Con promedio de 8.0 a 9.0, se condonará el 50%

Con promedio de 9.1 a 10, se condonará el 100%

La o el estudiante acreditará su formación integral, mediante un reporte que emitirá la Jefatura del Departamento de Extensión Universitaria.

Para ello, la o el estudiante se someterá a una evaluación continua que aplicará el instructor responsable de la actividad, de tal forma que en la semana 12 de cada cuatrimestre, se dará a conocer el resultado de la evaluación por parte del instructor a la persona encargada de la Jefatura del Departamento de Extensión Universitaria.

Los apoyos serán otorgados para las y los estudiantes inscritos en el programa de actividades culturales y deportivas, de acuerdo y en base a:

*Aely V*



1. Identificación de las y los estudiantes que más requieran el apoyo por estar en situaciones de vulnerabilidad o;
2. Que demuestren habilidades o competencias en materia cultural o deportiva.

#### REQUISITOS:

- a) Llenar solicitud dentro del período marcado en la Convocatoria;
- b) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deberán estar libres de adeudos de tarifas arancelarias del ciclo inmediato anterior al de la solicitud;
- c) No adeudar ningún documento de primer ingreso en el área de Servicios Escolares;
- d) Ser una o un estudiante regular;
- e) No haber incurrido en faltas de: conducta, comportamiento ético o disciplina, establecidos en el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como a los principios y valores de la UPZMG.
- f) Haber realizado el pago de la cuota correspondiente a la Actualización de Holograma Anual del ciclo que está por cursar;
- g) Las y los estudiantes de 2do. cuatrimestre en adelante, deben contar con credencial de estudiante vigente al ciclo que está por concluir.

Las y los estudiantes de primer ingreso no podrán ser beneficiados con éste tipo de condonaciones.

V.- **De primer ingreso:** el que la UPZMG otorga al 100% del alumnado de primer ingreso. Este tipo de apoyo consiste en otorgar una condonación del 15% del pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Actualización de Holograma Anual; y el 50% para la Aportación de Solicitud de Primer Ingreso, únicamente al primer cuatrimestre.

Los apoyos serán otorgados de acuerdo a lo siguiente:

Al 100% de las y los estudiantes admitidos a primer cuatrimestre de las carreras de nivel Técnico Superior Universitario, con procedencia de alguna institución del Sistema de Educación Media Superior del Gobierno del Estado de Jalisco, se le otorgará una condonación del 15% del pago de la Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Actualización de Holograma Anual; y el 50% para la Aportación de Solicitud de Primer Ingreso.

Estos apoyos serán otorgados tomando en cuenta el importe asignado en materia de condonaciones en el ejercicio presupuestal conducente.

El único requisito será el no incurrir en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extra-académica.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Para alumnos vulnerables, la UPZMG otorgará la Condonación de Vulnerabilidad del 100% del pago por concepto de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Actualización de Holograma Anual a las y los estudiantes que pertenezcan a alguna comunidad étnica, que pertenezcan a alguna zona rural con dificultades socioculturales y de desarrollo.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Así mismo, podrán participar las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad física que imposibilite o dificulte el desarrollo normal de una persona.

En el caso de las y los estudiantes que estén presentando enfermedades graves, consideradas de gran riesgo o en fase crónica-terminal, el Comité podrá determinar con base al estudio socioeconómico si es candidata o candidato a condonación.

Las y los estudiantes que queden en orfandad de madre o padre durante su estancia académica, podrán ser beneficiados con el 100% de Condonación de Vulnerabilidad correspondiente a pago de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Actualización de Holograma Anual; aplicable a partir del siguiente cuatrimestre posterior al fallecimiento.

Las estudiantes embarazadas solteras que durante su trayectoria académica den a luz; y además comprueben que no reciben el apoyo económico del progenitor, podrán ser beneficiadas con el 100% de Condonación de Vulnerabilidad correspondiente a pago de Aportación al Desarrollo de Infraestructura UPZMG Cuatrimestral y Actualización de Holograma Anual, a partir del siguiente cuatrimestre posterior al alumbramiento.

Estas Condonaciones de Vulnerabilidad son aplicables a toda la comunidad estudiantil a partir del 1er. cuatrimestre de estudios.

#### REQUISITOS:

- a) Solicitar el apoyo en las fechas establecidas en la Convocatoria;
- b) Comprobar que pertenece a alguna de las comunidades vulnerables a través de los documentos solicitados por la UPZMG:
  - Documento oficial que acredite la comunidad étnica a la que pertenece.
  - Documento médico que acredite el padecimiento de una discapacidad física o enfermedad crónica terminal.
  - Documento oficial que compruebe que ha sufrido de la pérdida de la madre o el padre.
  - Documento oficial que acredite el estado civil de no matrimonio y/o viudez y acta de nacimiento de la o el recién nacido o nacida.
- c) No adeudar ningún documento de primer ingreso en el área de Servicios Escolares;
- d) Realizar un estudio socioeconómico en la Jefatura de Servicios Estudiantiles;
- e) No haber incurrido en faltas de: conducta, comportamiento ético o disciplina, establecidos en el Reglamento de Acceso, Transito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como a los principios y valores de la UPZMG;
- f) No adeudar asignaturas del ciclo anterior.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las y los estudiantes que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria de acuerdo a la sanción emitida por el Comité de Honor y Justicia, perderán cualquiera de los apoyos establecidos en el presente capítulo.

#### CAPITULO IV De las Convocatorias



*Handwritten signature*



**VIGÉSIMO TERCERO.** La Jefatura de Servicios Estudiantiles, en el transcurso del tercer mes de iniciado el cuatrimestre, publicará la Convocatoria en la que se especificarán los requisitos para obtener alguna de las condonaciones incluidas en estos Lineamientos.

## **CAPITULO V** **De la Cancelación o Revocación del Apoyo**

**VIGÉSIMO CUARTO.** Serán motivo de revocación o cancelación de los apoyos estudiantiles, cuando:

- I. Se compruebe la mejora de la situación económica de la o el estudiante;
- II. Infrinja el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, el Reglamento de Honor y Justicia o algún principio o valor ético de la UPZMG;
- III. Proporcione datos o documentos falsos al solicitar el apoyo;
- IV. Repreuebe, incumpla el promedio de calificación requerido o sea dado de baja.

## **Capítulo VI** **De los Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

**VIGÉSIMO QUINTO.** Los beneficiarios de algún apoyo estudiantil, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la UPZMG en forma oportuna el apoyo que les haya sido otorgado;
- II. Solicitar y recibir información relativa al apoyo que les fue otorgado y a su condición de beneficiarios;
- III. Solicitar la renovación del apoyo, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes;
- IV. Los demás que les confiera la normatividad de la UPZMG.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Los beneficiarios de algún apoyo estudiantil tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Concluir satisfactoriamente el ciclo escolar en el cual fueron beneficiados con algún apoyo;
- II. Conservar el promedio mínimo de calificaciones exigible;
- III. Otorgar toda clase de facilidades para que la UPZMG, a través de la Jefatura de Servicios Estudiantiles verifique su situación y condición socioeconómica;
- IV. Respetar el Reglamento de Acceso, Tránsito, Permanencia y Egreso de las y los Estudiantes, así como, aplicar los valores institucionales;
- V. Participar en las actividades académicas y de vinculación a las que sean convocados por la UPZMG;
- VI. Apoyar a la UPZMG en actividades extraescolares para beneficio de la UPZMG o de la sociedad, que les sean requeridas durante el periodo que reciban el apoyo;
- VII. Comunicar a la UPZMG de cualquier cambio en su situación económica o académica;
- VIII. Dar el crédito correspondiente a la UPZMG en los eventos en los que participe en su condición de beneficiario, y;
- IX. Las demás que establezca la UPZMG y demás disposiciones aplicables.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad.

**SEGUNDO.** - El Rector/a de la Universidad instrumentará las acciones necesarias para publicación y difusión accesible y efectiva de los presentes Lineamientos hacia toda la Comunidad Universitaria. Tercera Sesión Ordinaria del Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, celebrada el día 04 de diciembre del año 2025.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



DESPACHO DEL RECTOR  
 OFICIO UPZMG/EXT/726/2025  
 ASUNTO: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE REGLAMENTO DE CONDONACIONES  
 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025

**MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES**  
**TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**  
**PRESENTE.**

Estimada Directora, le comento que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con el objeto de establecer la norma y el criterio conforme a los cuales se regularán los procesos relativos al otorgamiento al alumnado de condonaciones para garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar la Educación Superior en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y así lograr una cobertura universal en este nivel y tipo de educación.

Se presenta Proyecto de Reglamento del Condonaciones, anexo en archivo digital, precisando que se trata de propuesta de creación de reglamento, lo anterior, solicitando su valioso apoyo para que la Subsecretaría a su cargo, tenga a bien llevar a cabo la revisión, análisis y en su caso la validación correspondiente a efecto de presentarlo a nuestro Máximo Órgano de Gobierno la Junta Directiva en la próxima Sesión Ordinaria, con fundamento a lo establecido en el artículo 24 fracción III, de la Ley Orgánica de ésta Institución, dando cumplimiento en cuanto a normatividad faltante en materia de reglamentación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y LA SÍFILIS EN JALISCO"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
 DE LA ZONA METROPOLITANA  
 DE GUADALAJARA  
 MTR. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
 DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

C.c.p. Archivo.  
 HRMB/smrv\*

Elaboró Lic. Sandra Minerva Rosales Asistente de Rectoría	Revisó Lic. María de Lourdes Morales Méndez Abogada General
---	---

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670  
 Tel: (33) 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx



Innovación, Ciencia  
 y Tecnología



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Gmail interface: Redactar, Recibidos 22, Más, Etiquetas, Buscar correo, Activo, 7 de 44/3, Es, 1211 (hace 3 horas), 1310 (hace 2 horas)

**C** Cuebas Alcalá Francisco Ernesto  
Estimado Abogado Mario, espero te encuentres bien. te comento que derivado de los preparativos de la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva que se lleva  
**C** Cuebas Alcalá Francisco Ernesto  
----- Forwarded message -----  
De: Cuebas Alcalá Francisco Ernesto <francisco.cuevas@unizmg.edu.mx> Date: sab, 29 nov 2025 a las 12:42 Subject: LINEAMIENTOS  
**M** Mario Alberto Basulto Barocio  
para mi

Se emite la validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, de los Lineamientos del Reconocimiento al Mérito Universitario así como de los Lineamientos Generales de Condicionaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara  
\*\*\*

Logo: Innovación, Ciencia y Tecnología  
**Mario Alberto Basulto Barocio**  
Director Jurídico  
mario.basulto@jalisco.gub.mx | 33 5432800 EXT. 52405  
Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle, C.P. 46550, Edificio Midea, Planta Baja, Guadalajara, Jalisco.  
\*La información contenida en este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Abraza energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.\*

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Abraza energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

Responder Reenviar

Windows taskbar: Buscar, 08:29 p.m., 26°C, Mayomi, soleado, 02/12/2025. Includes several blue handwritten signatures and marks.



Innovación, Ciencia y Tecnología

Oficio: SICYT.SES.DS.312.25

Guadalajara, Jal; 03 de diciembre de 2025

Asunto: Validación de Lineamientos

HASSEM RUBÉN MACIAS BRAMBILA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA  
PRESENTE

Por medio del presente, en seguimiento a sus oficios **UPZMG/EXT/722/2025** y **UPZMG/EXT/725/2025**, me permito informarle que, una vez analizada la información a través de la Dirección Jurídica de esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, informo que han sido **VALIDADOS** para que sea puesta a consideración de su Órgano Máximo de Gobierno, en uso de las atribuciones otorgadas por acuerdo delegatorio emitido el 20 de diciembre de 2024, los siguientes documentos:

- 1.- Lineamiento al Mérito Académico Universitario
- 2.- Lineamiento de Condonaciones

Esta validación está condicionada a que se cuente con la aprobación de su Junta de Gobierno y cumpla con lo previsto en su Decreto de Creación, Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi más distinguida consideraciones.

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

  
  
 Subsecretaría de Educación Superior  
**FANNY GUADALUPE VALDIVIA MÁRQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

C.c.p. María Alejandra Delgado López | Directora de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior  
Archivo



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,  
C.P. 44550, Edificio Mind, Planta Baja  
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*